

Medellín, 17 de marzo de 2021

Radicado: 2021000191

Doctor:
DAVID MORA GÓMEZ
Gerente
Lotería de Medellín.

Asunto: Informe de verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Respetado Gerente;

Para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 01 de 1999 y No 02 de 2002, Circular No 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y las Circulares No 12 de 2007 y No 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor; me permito informarle que la Dirección de Auditoría Interna de la Lotería de Medellín, verificó el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la Entidad, así mismo, presentar el reporte donde consta que dicha información fue enviada, dentro de las fechas establecidas y cumpliendo con los parámetros establecidos.

Atentamente;



LUZ ADRIANA JARAMILLO RENDÓN
Directora Auditoría Interna



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Luz Adriana Jaramillo Rendón
Lotería de Medellín
Medellín (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Empresa industrial comercial del estado
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	Lotería de Medellín
Nit	89098000581
Nombre funcionario	Luz Adriana Jaramillo Rendón
Dependencia	Dirección de Auditoría Interna
Cargo	Directora de Auditoría Interna
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	139
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	SI



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Para este caso, si algún usuario intenta instalar o modificar los equipos. El ingreso cualquier equipo, debe contactar a la mesa de ayuda, de lo contrario, no podrá hacerlo, solo el personal autorizado y con la cuenta de administrador del dominio podrá realizar estas acciones. Además, se cuenta con políticas de directorio activo que impiden la instalación de cualquier software adicional al dispuesto por la mesa de ayuda, quienes validan la autenticidad del mismo. Otro mecanismo de control es el software (OCSInventory), que hace inventario del hardware y software de cada máquina, y además relaciona quien es el usuario que accede al equipo. También se tiene implementado un firewall personal, dentro de la seguridad integral que relaciona qué aplicaciones pueden utilizarse dentro de la organización.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La oficina de las TICS remite las licencias al almacén que se encarga de dar de baja los activos de la Entidad, tras el concepto técnico dado por parte nuestra.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: auditoriainterna@loteriamedellin.com.co



www.derechodautor.gov.co www.reg@stibentia.gov.co
[derechodautor](https://www.facebook.com/derechodautor) [derechodautor](https://www.instagram.com/derechodautor)
[derechodautor](https://www.linkedin.com/company/derechodautor) [derechodautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)
[derechodautor](https://www.tiktok.com/@derechodautor) [derechodautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)